



DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación de fecha 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 6-12-2024.
5. Proyecto Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral, Código BIP N°40.024.260-0.
6. Decreto Exento N°873 del 5-3-2021, que aprueba Convenio de Colaboración suscrito con Contraloría Regional de Maule, para la revisión previa de juridicidad de los procesos de contratación.
7. Convenio Mandato para Diseño, Completo e Irrevocable suscrito con fecha 14-09-2021, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto indicado en el numeral 5, fuente de financiamiento F.N.D.R.
8. La Resolución (A) N°67 del 15-09-2021, del Gobierno Regional del Maule, que deja sin efecto la Resolución (A) N°22 del 27-04-2021 y aprueba el Convenio Mandato para Diseño, Completo e Irrevocable, para ejecución de proyecto "Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral, Código BIP N°40.024.260-0.
9. El Decreto Exento N°4.247 del 2-11-2021, que aprueba por parte del Municipio el Convenio Mandato para Diseño, Completo e Irrevocable, para ejecución de proyecto Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral, Código BIP N°40.024.260-0.
10. El Decreto Exento N°5.173 del 24-12-2021, que aprueba el llamado a Licitación Pública, para la contratación Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral, Código BIP N°40.024.260-0 y aprueba las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio ID N°2600-5-LQ22.
11. Oficio N°E183343 / 2022 de la Contraloría Región del Maule, fechado 8-2-2022, a través del cual formula observaciones a las bases administrativas que regirán la licitación "Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral" ID N°2600-5-LQ22.
12. El Decreto Exento N°784 del 22-2-2022, que modifica el Decreto Exento N°5.173 del 24-12-2021, que aprueba el proceso de Licitación Pública, para la contratación Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral, Código BIP N°40.024.260-0 y aprueba las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio ID N°2600-5-LQ22.
13. Oficio N°E1200583 / 2022 de la Contraloría Región del Maule, fechado 4-4-2022, a través del cual aprueba con alcances el Decreto Exento N°784 del 22-2-2022 que regirá la licitación pública "Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral" ID N°2600-5-LQ22.



CONSIDERANDO:

1.- Que existe la necesidad de realizar el Proyecto "Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral, Código BIP N°40.024.260-0, fuente de financiamiento F.N.D.R. Consultorías, ID N°2600-5-LQ22.

2.- Que a través del Oficio N°E1200583 / 2022 de la Contraloría Región del Maule, fechado 4-4-2022, a través del cual aprueba con alcances el Decreto Exento N°784 del 22-2-2022 que regirá la licitación pública "Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral" ID N°2600-5-LQ22, alcances que deben ser subsanados.

3.- Que, la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art N° 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO:

I.- **MODIFÍQUESE** el Decreto Exento N°784 del 22-2-2022, que modifica el Decreto Exento N°5.173 del 24-12-2021, que aprueba el proceso de Licitación Pública, para la contratación Diseño Construcción Soluciones Sanitarias sector Catillo de Parral, Código BIP N°40.024.260-0 y aprueba las Bases Administrativas, Planos, Términos Técnicos de Referencia, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio ID N°2600-5-LQ22; en los puntos que a continuación se indica:

1.1.-Donde Dice:

3.2 CALENDARIO DE LA PROPUESTA

3.2.1. El día y hora exacta de la diligencia o de su vencimiento quedará establecido en la ficha electrónica del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, en su N° 3 "Etapas y Plazos":

Fecha de Publicación	(16-3-2022),
Fecha de Inicio de Preguntas	(16-3-2022),
Fecha Final de Preguntas	(21-3-2022)
Fecha de Publicación de Respuestas y Aclaraciones	(28-3-2022),
Fecha de Cierre de Recepción de las Ofertas	(19-4-2022),
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas	(19-4-2022),
Fecha de Adjudicación	(24-5-2022).

Será responsabilidad del Oferente considerar las fechas y horarios definitivos. No obstante, lo anterior, la Municipalidad, podrá ampliar los plazos establecidos, previa publicación de aviso en el Sistema de Información, siendo responsabilidad de los Proponentes conocer las posibles modificaciones de plazos.

Debe Decir:

3.2 CALENDARIO DE LA PROPUESTA

3.2.1. El día y hora exacta de la diligencia o de su vencimiento quedará establecido en la ficha electrónica del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, en su N° 3 "Etapas y Plazos":

Fecha de Publicación	14-4-2022	15:55 Hrs.
Fecha de Inicio de Preguntas	14-4-2022	15:56 Hrs.
Fecha Final de Preguntas	22-4-2022	17:55 Hrs.
Fecha de Publicación de Respuestas y Aclaraciones	27-4-2022	17:55 Hrs.
Fecha de Cierre de Recepción de las Ofertas	19-5-2022	13:20 Hrs.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas	19-5-2022	13:21 Hrs.
Fecha de Adjudicación	22-6-2022	18:21 Hrs.

Será responsabilidad del Oferente considerar las fechas y horarios definitivos. No obstante, lo anterior, la Municipalidad, podrá ampliar los plazos establecidos, previa publicación de aviso en el Sistema de Información, siendo responsabilidad de los Proponentes conocer las posibles modificaciones de plazos.

1.2.- Donde Dice:

b) FORMULARIO N°1, “Identificación del Proponente, Aceptación de Bases y Declaración Jurada Simple de Habilidad para Contratar con el Estado”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta y deja expresa constancia de no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, no haber sido condenado por prácticas anti sindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador requisitos previstos en el Artículo 4º de la Ley N°19.886 o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. **En caso de que el oferente sea una UTP, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario e ingresar además 1 ejemplar del Acuerdo de participar bajo esta modalidad.**

Debe Decir:

a) FORMULARIO N°1, “Identificación del Proponente, Aceptación de Bases y Declaración Jurada Simple de Habilidad para Contratar con el Estado”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta y deja expresa constancia de no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, no haber sido condenado por prácticas anti sindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador requisitos previstos en el Artículo 4º de la Ley N°19.886 o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. **En caso de que el oferente sea una UTP, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario e ingresar además 1 ejemplar del Acuerdo de participar bajo esta modalidad.**

1.3.- Donde Dice:

4.2.8.- Plazo del contrato, la duración del contrato incluye desde la ejecución del estudio (máximo 10 meses) hasta la liquidación de éste y devolución de la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

4.2.9.- Inicio del Estudio, empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato suscrito entre las partes y éste se extenderá por un período de 10 meses.

Debe Decir:

4.2.8.- Plazo del contrato, la duración del contrato incluye desde la ejecución del estudio (máximo 280 días) hasta la liquidación de éste y devolución de la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

4.2.9.- Inicio del Estudio, empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato suscrito entre las partes y éste se extenderá por un período de 280 días.

1.4.- Donde Dice:

3.5.1.2 En primer lugar, se procederá a la apertura de todos los “Anexos Administrativos”. Si algún oferente omitiera en la presentación algún documento requerido, la Comisión podrá permitir su presentación en 25 horas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, situación que se notificará a través del foro electrónico; tal situación se deberá reflejar en el proceso de evaluación factor Cumplimiento de requisitos formales. Siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de

estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Debe Decir:

3.5.1.2 Verificada la presentación de los antecedentes establecidos como requisitos de admisibilidad, se procederá a la apertura de todos los “Anexos Administrativos”. Si algún oferente omitiera en la presentación algún documento requerido, la Comisión podrá permitir su presentación en 25 horas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, situación que se notificará a través del foro electrónico; tal situación se deberá reflejar en el proceso de evaluación factor Cumplimiento de requisitos formales. Siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

II.- ESTABLÉZCASE que, en lo no mencionado, el Decreto Exento N°784 del 22-2-2022, permanece plenamente vigente y sin modificar.

III.- SE ESTABLECE que todas las actuaciones del proceso (Bases, Adjudicación, Contrato y Decretos aprobatorios) estarán sujetos a revisión previa de juridicidad, por parte de la Contraloría Regional del Maule, según Convenio de Colaboración suscrito.

IV.- SE ESTABLECE que el gasto que represente la ejecución del diseño, será financiado con recursos provenientes del Gobierno Regional del Maule, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

V.- TÓMESE NOTA del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la Subroge, al margen del Decreto Exento N°784 del 22-2-2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, y en el portal web Municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes en carpeta para revisión de la Contraloría Regional del Maule y **CÚMPLASE**.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU / MHT / ARC / EGH / CGG / JMVb / jmvb.

DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule; Copia Digital.
- 3.- Dirección de Control; Copia Digital.
- 4.- Dirección SECPLAN – Unidad Técnica – Carpeta de Licitación. Copia Digital